

Nota informativa nº 12: Evolución del programa de incentivos



En el día de hoy se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)* la resolución que **suspende la convocatoria de los incentivos** para las actuaciones asociadas al aprovechamiento de la energía solar, acogidos a la línea de incentivos Construcción Sostenible, al haberse **agotado el 100% de los fondos previstos** para dichas actuaciones, lo que supone que a partir de este momento, no se podrán atender nuevas solicitudes de incentivos de esta tipología.

Es preciso aclarar que la partida presupuestaria agotada es la que se refiere a las ayudas que se conceden en la **línea de incentivos Construcción Sostenible a entidades que dispongan de la condición de empresas, incluyendo autónomos** para las actuaciones que se indican a continuación, en el caso de que sean de **aprovechamiento de la energía solar**:

- A.4.1. Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor:
 - *A.4.1.a) Sistemas básicos de generación de energía térmica*
 - *A.4.1.c) Grandes sistemas solares térmicos*
 - *A.4.1.d) Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito*
- A.4.2. Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad:
 - *A.4.2.a) Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red*
 - *A.4.2.b) Instalaciones aisladas de más de 10 kW o conectadas con alto grado de autoconsumo*
 - *A.4.2.c) Instalaciones singulares aisladas o conectadas avanzadas o con muy alto grado de autoconsumo*
- *A.5.2.c) Mejora energética de instalaciones de energías renovables*
- C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.

Destacar que la resolución publicada **no se refiere al resto de actuaciones** de la línea de incentivos Construcción Sostenible **ni a otros beneficiarios del programa distintos de los señalados** con anterioridad.

Esto quiere decir que:

- En la línea de incentivos **Construcción Sostenible**, se podrán seguir atendiendo las solicitudes de incentivos para la dotación de instalaciones energéticamente eficientes de iluminación (**A.6.2**) solicitadas por **entidades locales**, o las actuaciones de aprovechamiento de energías renovables (**biomasa y eólica**) para **cualquier tipo de beneficiario** y solar para **particulares, entidades locales, comunidades de vecinos u otras entidades diferentes de las empresas o autónomos**.
- En las líneas de incentivos **Pyme Sostenible** y **Redes Inteligentes**, se podrán seguir atendiendo las solicitudes de incentivos para **cualquier tipo de actuación** y para **cualquier tipo de beneficiario**, ya que dichas líneas permanecen vigentes en todo su alcance.

Estamos convencidos de que las actuaciones solicitadas supondrán un nuevo impulso a la Construcción Sostenible, de acuerdo a los objetivos del [Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía](#), y esperamos que, igualmente, contribuyan a una mayor especialización en materia de energía de las empresas y profesionales participantes, y les haya permitido realizar una oferta de mayor interés para sus clientes, que redunde finalmente en el ahorro y bienestar de las personas beneficiarias.

[Acceda a la información sobre disponibilidad de fondos por cada tipo de actuación aquí.](#)

[Acceso a otras notas informativas de interés](#)

